la Junta, según establece el número 2 de dicho artículo y los administradores a facilitarlos conforme al mismo.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social los siguientes documentos:

Informe del Consejo de Administración, previsto en el artículo 144.a) de la Ley de sociedades Anónimas en relación con la modificación de estatutos que suponen los puntos 2.º y 3.º de este Orden del día, en el que se contiene el texto íntegro de las modificaciones propuestas, en la que se comprende la de la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos como consecuencia de la reducción y aumento de Capital propuestos.

También podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general de accionistas extraordinaria convocada, todos los accionistas titulares de una o más acciones, siempre que figuren inscritos en el Libro de Registro de acciones, con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta general. Este derecho puede ejercerse por delegación con arreglo a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido) y en los Estatutos sociales.

Acta Notarial: Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario, a fin de que asista a la Junta general extraordinaria y levante la correspondiente acta notarial de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido).

Madrid, 29 de julio de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración, Club Estudiantes, S.A.D. D. Juan Martín Llopis.–48.843.

COMARCAS CATALANAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo 15 de septiembre de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

Primero.–Aprobación del balance cerrado a 30 de junio de 2008.

Segundo.–Ruegos y preguntas.

Tercero.–Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se comunica a los accionistas que, de conformidad con el artículo 112 de la L.S.A., podrán, respectivamente, solicitar de la sociedad, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la aprobación de la junta y su derecho de información.

Barcelona, 17 de julio de 2008.–Jordi Prades López, Secretario del Consejo de Administración.–48.397.

COMERCIAL JUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y RECREATIVOS DE LANZAROTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de Junio de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» de la sociedad Unipersonal «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad Absorbente «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.–Juan Padrón Marrero, Presidente del Consejo de Administración de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y «Servicios y recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.–48.931. 2.ª 8-8-2008

COMSEGUR SEGURIDAD INTEGRAL, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Zaragoza, calle Madre Vedruna, 3, 5.º, 2.ª (despacho Esteban-Porras), el día 9 de septiembre de 2008, a las doce horas treinta minutos, para tratar los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aumento de capital social mediante aportación dineraria de un millón quinientos mil euros. El aumento se realizará por creación de nuevas acciones.

Segundo.–Delegación de facultades para ejecutar los anteriores acuerdos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.–Aprobación y firma del acta de la Junta.

Se hace constar que los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el preceptivo informe del administrador, así como el texto íntegro de la modificación propuesta.

Zaragoza, 6 de agosto de 2008.–El Director General, José Luis Montoya Avelino.–50.060.

CONSTRUCCIONES ALTOBARRIO AJM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122/2007 se ha dictado resolución de fecha 18 de julio de 2008, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Construcciones Altobarrio AJM, S. L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 6.884,71 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 23 de julio de 2008.–La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.–48.751.

CONSTRUCCIONES MAINAKE 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once, en la ejecución 102/07 se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones Mainake 2004, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.471 euros de principal, más 694,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 16 de julio de 2008.–la Secretaria, doña Concepción Díaz Noriega Selles.–48.390.

CONSTRUCCIONES MAINAKE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número Once de Sevilla, en la ejecución 18/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado «Construcciones Mainake, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.458,53 euros de principal, más 2.503,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 17 de julio de 2008.–La Secretaria, Doña Concepción Díaz Noriega Selles.–48.389.

CONSTRUCCIONES SUBHANI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 11/08 seguida contra el deudor Construcciones Subhani S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 375,40 euros de princi-